



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



PROTOCOLO-PROPIO DE REFUERZO RFEP



El presente documento refuerza el
"Protocolo actuación para la vuelta de competiciones
oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional"
publicado por el CSD el 11/09/2020

Actualización 4 de abril de 2022

Madrid
Barcelona

c/ Julian Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 Madrid / mad@fep.es / www.fep.es / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4ªA / 08011 Barcelona / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78



SIDGAD

Treno

JOLUVI





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



ÍNDICE

1. Introducción
2. Situación sanitaria actual
3. Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad
 - 3.1 Vacunación
4. Instalaciones
 - 4.1 Protocolo de higiene y seguridad
 - 4.2 Condiciones de acceso
5. Competición
 - 5.1 Reconocimientos médicos previos a la competición
 - 5.2 Actuación frente a casos COVID durante el desarrollo de la competición
 - 5.3 Distanciamiento social y mascarillas
 - 5.4 Competiciones internacionales
 - 5.5 Entrega de trofeos
6. Público
7. Incidencias en el estado de salud
 - 7.1 Información
8. Documentación Covid19
9. Normativa específica y trazabilidad
10. Anexos





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



1 INTRODUCCIÓN

En el marco de la actual pandemia de COVID-19, el Consejo superior de Deportes junto con todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones, han suscrito el **“Protocolo actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”**.

De conformidad con el protocolo suscrito por el CSD, el presente **“Protocolo-propio de refuerzo RFEP”** es un instrumento complementario realizado con el objetivo de facilitar información destacada del Protocolo suscrito y complementada con algunos apuntes que deben tener presentes todas las entidades y personas implicadas en la actividad deportiva (deportistas, jueces, árbitros, cuerpos técnicos, cuerpos médicos, utilleros, delegados, jefes de prensa y fotógrafos) del Patinaje.





www.fep.es
@fedpatinaje

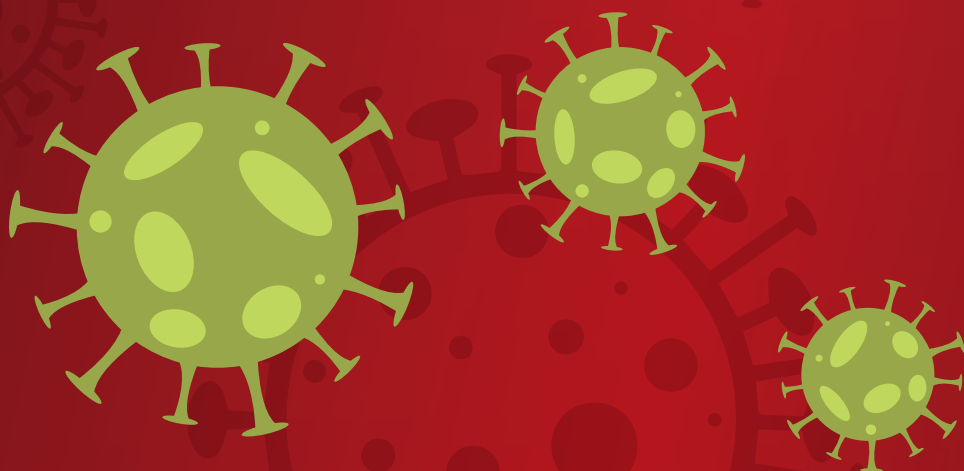
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



2 SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL

De hecho, las normas jurídicas vigentes emanadas del Gobierno Central y de los Gobiernos de las diferentes CCAA, son cambiantes e imponen una serie de restricciones y limitaciones en beneficio del bien común colectivo, dado que el problema de salud pública existente dista de estar solucionado.

Todos deseamos fervientemente dar continuidad a las actividades deportivas y para hacerlo posible, todos debemos esforzarnos en un ejercicio de responsabilidad individual y colectiva.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



3

PRINCIPIO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIEDAD

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo deber de la RFEP la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Todas las personas que participen en las actividades deportivas, independientemente de sus competencias, deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades en materia sanitaria y deportiva.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado.

El deporte de competición implica un riesgo de contagio que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



3.1 VACUNACIÓN

La vacunación contra la infección por SARS-COV2 ha demostrado **reducir el riesgo** de infección, de complicaciones graves por culpa de la enfermedad y de muerte por la misma. Des de la RFEP se recomienda que todos los deportistas y personal de soporte se pongan en contacto con el Servicio Nacional de Salud para recibir la pauta de vacunación que les corresponda.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



4 INSTALACIONES

4.1 PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

4.2 CONDICIONES DE ACCESO

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos

El organizador de la competición debe garantizar que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en cumplan con la normativa sanitaria vigente.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



5 COMPETICIÓN

5.1 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que, en todas las competiciones, organizadas por las FFDDEE, al iniciar los entrenamientos pretemporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Actualmente son las Comunidades autónomas las responsables de las medidas a adoptar, las limitaciones a cumplir, y las que pueden autorizar o restringir, en un momento dado la práctica deportiva y competitiva, entre otros aspectos de su competencia.

Así pues, deberemos estar muy atentos a posibles cambios tanto en positivo, como en negativo, en función de la evolución de la crisis sanitaria, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, podrán ser más o menos permisivos en la realización de partidos y entrenamientos.



5.2 ACTUACIÓN FRENTE A CASOS COVID DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- **En el caso que se detecte un positivo en el equipo:**

Se deberá notificar inmediatamente a la RFEP a través del responsable COVID. Se deberán notificar todos los contactos estrechos dentro del equipo en las 48h previas al inicio de síntomas, o 48h previas al resultado positivo.

La persona afectada únicamente podrá competir 7 días después del resultado positivo (siempre que hayan desaparecido los síntomas).

- **En caso de síntomas compatibles:**

La persona afecta se deberá realizar un test de detección COVID* (se recomienda PCR, si no es posible TAR). El deportista no podrá participar ni iniciar ningún desplazamiento hasta tener el resultado. Se deberá notificar a la RFEP con la mayor brevedad posible a través del responsable COVID.

* Cada club deberá tener en posesión TAR para realizar a todas las personas del equipo y tener planificado un procedimiento que le permita realizar y obtener el resultado de los test inmediatamente.



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



- **Contactos estrechos:**

En el caso que uno de los miembros del equipo sea considerado contacto estrecho de un caso positivo de COVID19 deberá realizar un test de detección COVID (se recomienda PCR, si no es posible TAR). Si el test es negativo puede participar sin realizar cuarentena.

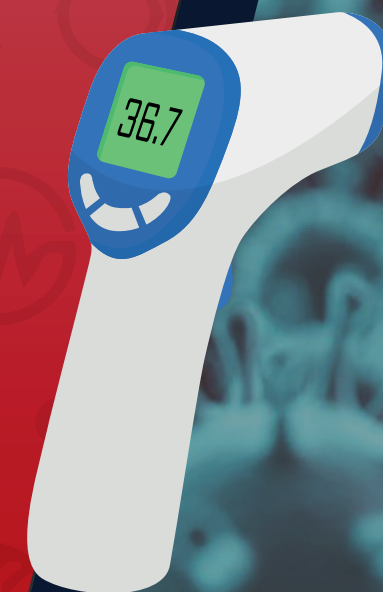
Todos los supuestos presentados pueden ser modificados según la evolución de la pandemia.

5.3 DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y MASCARILLAS

El uso de mascarilla será obligatorio en el tránsito por los espacios cerrados de las instalaciones deportivas donde se coincida con otros usuarios (público, personal de instalaciones...).

El uso de mascarilla en la zona de banquillos por parte de deportistas, entrenador principal y árbitros principales será voluntario. El uso de mascarilla por parte de entrenadores auxiliares, personal de soporte y árbitros auxiliares será obligatorio.

En el caso que se revoque la normativa estatal de obligatoriedad de mascarilla en entornos cerrados, el uso de mascarilla en interiores se considerará voluntaria.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



5.4 COMPETICIONES INTERNACIONALES

En el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que suponga la entrada en España de equipos/clubes/deportistas nacionales, el DCP y el RH del club/organizador contactarán, con suficiente antelación, con el club/deportistas implicados, con el objetivo de facilitar toda la información referente a la normativa vigente que pueda afectar al correcto desenlace de la competición (viaje, alojamiento, transporte, documentación, pruebas covid, posible cuarentena, aforo, etc.)

5.5 ENTREGA DE TROFEOS

Se recomienda que sean las propias personas premiadas quienes recojan las medallas, copas, diplomas u obsequios de las mesas o bandejas específicas donde estén ubicadas.

Las autoridades deberán lavarse con gel hidroalcohólico en el punto establecido de entrega de obsequios.

En todo caso, siempre se deben evitar saludos, abrazos y besos.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



6 PÚBLICO

La presencia de público, los aforos, la distancia social y la mascarilla quedarán sujeto a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes (Comunidad Autónoma, Ayuntamiento).



Madrid
Barcelona

c/ Julian Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 Madrid / mad@fep.es / www.fep.es / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4ªA / 08011 Barcelona / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78



SIDGAD

Treno

JOLUVI



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



7

INCIDENCIAS EN EL ESTADO DE SALUD

7.1 INFORMACIÓN

Los equipos participantes o los deportistas individuales, **se comprometen a poner en conocimiento inmediato**, tanto de las autoridades sanitarias (centro de Atención Primaria que corresponda), de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la **RFEP** cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

La RFEP establece que en dicho caso se informará al Director de Comité Nacional de la especialidad

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



8

DOCUMENTACIÓN COVID-19

El protocolo publicado por el CSD establece la obligación de cumplimentar y firmar alguna documentación de control, responsabilidad y prevención COVID19.

EL comité Nacional informará a los clubes, deportistas, jueces, árbitros etc. del procedimiento que deberán seguir para la cumplimentación de los requisitos establecidos por el CSD.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



1. Documento de Responsabilidad (anexo 1)

Todas las entidades y personas participantes – y en caso de los menores de edad: padre /madre/tutor legal- deben firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en los protocolos establecidos al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

2. Delegado de Cumplimiento del Protocolo (anexo 2)

Cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la RFEP, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo.





www.fep.es
@fedpatinaje

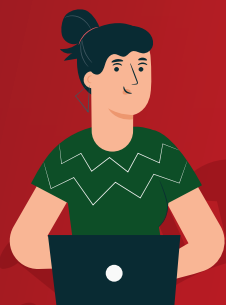
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



NORMATIVA ESPECÍFICA Y TRAZABILIDAD

En el caso que el Comité Nacional correspondiente tenga que adaptar algunos aspectos de la competición u organización (sea por prevención o porque la normativa de la región así lo establece), especificará dichos cambios o adaptaciones en las bases de competición.

La RFEP solicitará el email y el teléfono personal de todas las personas (deportistas, cuerpo técnico, jueces, árbitros etc.) para facilitar la trazabilidad a las autoridades sanitarias. *



**En el caso que se solicite la información a un menor de edad, se requerirán los datos personales del tutor/a legal correspondiente.*



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



10 ANEXOS

- ANEXO 1

https://fep.es/admin/circulars/docs/Anexo1_DeclaResponsable.pdf

- ANEXO 2

https://fep.es/admin/circulars/docs/Anexo2_DCP_2021_22.pdf



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



RETORNO A LA
COMPETICIÓN DEPORTIVA
POST **COVID-19**

